



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 110 2008- ACSS
Santiago de Surco, 29 OCT. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorando N° 1616-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 173-2008-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 124-2008-GOP/MSS de la Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 028-2008-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 1088-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la autorización de viaje del señor Gerente de Obras Publicas en representación de ésta Municipalidad, en atención a la invitación de la Comunidad de AREZZO para participar en "European Development Days 2008" donde se va a desarrollar el evento especial llamado "Twinning for Development Event" a realizarse en la Ciudad de Estrasburgo – Francia, durante los días 15 al 17 de noviembre del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 27.10.08 la Comunidad de AREZZO, señala que la Comisión Europea, ha programado los "European Development Days 2008" donde va a desarrollarse el evento especial "Twinning for Development Event" dedicado a los proyectos de intercambio, entre los cuales se discutirá el presentado por esta Municipalidad, que se llevará a cabo en la Ciudad de Estrasburgo — Francia, entre los días 15 al 17 de noviembre del 2008, agregando que la invitación al evento esta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 1124-2008-GOP-MSS de fecha 29.10.08, la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante serán cubiertos en su totalidad por el proyecto URBAL - Comunidad de Arezzo, solicitando en caso de no poder asistir el Señor Alcalde se nombre un representante contando con autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 173-2008-A-MSS de fecha 29.10.08, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación a dicho evento del Gerente de Obras Públicas, Arquitecto Roberto Ontaré Vallejo Barba como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el mencionado evento, según el temario, se tratarán asuntos relacionados entre otros con el tema de autoridades locales y desarrollo, así como la promoción de iniciativas de hermanamiento e intercambio en cuanto a herramientas fundamentales para la cooperación descentralizada y desarrollo, que incluye el proyecto Desurbal suscrito por esta Corporación con la Comunidad de Arezzo - Italia, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por ésta Comuna, por lo que seria provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la autorización de viaje, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

110 -2008-ACSS

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "(...) la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución (...)", en este caso el viaje del Funcionario señalado a la ciudad de Estrasburgo — Francia se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas, que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

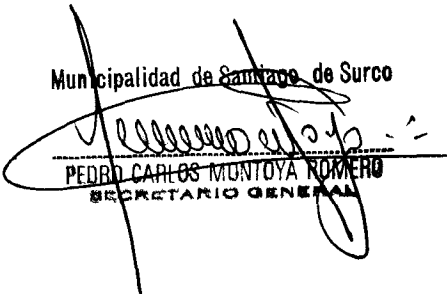
Que, la participación a dicho evento no irrogará gastos a la Municipalidad, conforme lo señala el Informe N° 124-2008-GOP-MS, de fecha 29.10.08;

Estando al Informe N° 1088-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al señor Gerente de Obras Públicas **ROBERTO ONTERÉ VALLEJO BARBA** a viajar en comisión de servicios a la ciudad de Estrasburgo - Francia para participar en "European Development Days 2008" donde se va a desarrollar el evento especial llamado "Twinning for Development Event" que se llevará a cabo los días 15 al 17 de noviembre del 2008, participación que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MUNTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCAZAR

MDME/PCMR/ram

